

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 00000/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: OBJETO- "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia"

Artículo 2: DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA VINCULACION: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado, sin membrete, en la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en la calle Rosario de Santa Fe 238, con la identificación de la subasta, conteniendo:

- a) Constancia de inscripción en AFIP en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- b) constancia de inscripción en Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba en la que se verificara que la interesada se encuentra inscripta en el rubro correspondiente al objeto de la presente contratación.
- c) Garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al UNO POR CIENTO (%1) del total del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá ser constituida según lo establecido en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía será devuelta a todos los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección General de Administración y Finanzas.
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la Contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Bases y condiciones.
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto, o autorización del representante legal).
- f) Capacidad Técnica: El oferente deberá presentar antecedentes comerciales en materia de vigilancia y seguridad que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.
- g) Constancia de habilitación vigente como empresa de Seguridad Privada adjuntando la Inscripción en el Registro Público permanente de Empresas de Seguridad Privada donde conste Resolución que acredite la misma y certificado de renovación correspondiente.
- h) Habilitación vigente del Director Técnico responsable, adjuntando la Resolución que lo acredita y carnet del mismo.
- i) Constancia de Resolución de la Secretaria de Seguridad por la cual habilita al vigilador para desempeñarse en la Empresa de Vigilancia y Seguridad.

Los sobres deberán presentarse entre el día **4 de Mayo de 2022** y el día **5 de Mayo de 2022** las **9:00hs** y hasta las **15:00hs** y serán abiertos en presencias del oferente interesado y personal de la Dirección General de Administración y Finanzas. Por cada uno de ellos se labrará un Acta detallando el contenido de la información presentada.

Artículo 3: EVALUACION DE LA DOCUMENTACION: Luego de presentada la documentación, la Dirección de Administración y Finanzas junto con la Dirección General de Capital Humano evaluarán la información receptada. Los interesados, que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar en el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación en la subasta se encuentra aceptada o rechazada.

Artículo 4: FECHA DE LA SUBASTA: 10/05 /2022

Artículo 5: HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 08:00 Hs.

Artículo 6: HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 13:00 Hs.

Artículo 7: MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1 %

Artículo 8: REQUISITOS DE PRESENTACIÓN: La documentación requerida por este Pliego deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles posteriores a la notificación del INFORME FINAL DE SUBASTA en las oficinas del ESYOP sito en calle Rosario de Santa Fe 238 de la ciudad de Córdoba. El Informe Final será comunicado de forma electrónica al adjudicatario y publicado en el Portal Web Oficial del Municipio y del Esyop www.esyop.gob.ar. En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se procederá a notificar al oferente que le sigue en el orden de prelación.

Artículo 9: INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES, MULTAS Y RESCINSIÓN: Vencido el plazo estipulado para la entrega de la mercadería sin que la adjudicataria hubiese cumplido con las entregas a su cargo, o que, habiéndola hecho, entregare mercaderías que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas o se detecten diferencias entre éstas y las muestras oportunamente presentadas, se tendrá por no cumplida la obligación, quedando constituido en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Esta circunstancia facultará a la Administración Contratante a optar por cualquiera de las siguientes alternativas:

- 1.- Podrá intimar a su cumplimiento en un plazo perentorio de quince (15) días corridos o bien
- 2.- Podrá resolver el contrato y ejecutar las garantías correspondientes.

Ya sea que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia administración contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR MIL (2%) del

Cra. NADIA SOLEDAD PALETTA
DIRECTORA GEN. DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el Tres (3%) por ciento del monto total de la adjudicación al proveedor, el ESYOP quedará nuevamente facultada a rescindir el contrato.

En cualquiera de los casos previstos de resolución del contrato, la adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento, los que le podrán ser reclamados judicialmente.

NOTA: Se aclara que en ningún caso las penalidades a aplicar superarán el monto total adjudicado.

Artículo 10: DE LA FACTURACION Y LOS PAGOS: Una vez conformadas las facturas por el Directorio de ESYOP, su vencimiento operará a los treinta (30) días. El Oferente que fuere Adjudicado, deberá acompañar la Constancia del C.B.U. al momento del pago de cada factura.

En caso de errores o discrepancias en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Los pagos se efectivizarán contra la presentación de LIBRE DEUDA a la fecha de cobro, en la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios. De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestara su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada en cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad de Córdoba.

Artículo 11: PLAZO DE LA CONTRATACION: El plazo de la contratación se estipula por doce (12) meses desde el 10/06/2022 al 09/06/2023 con la posibilidad de prórroga por igual periodo.

Artículo 11: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente Subasta ha sido fijado en la suma de pesos ciento ocho millones con 00/100 (\$108.000.000,00) IVA incluido.

Artículo 12: REDETERMINACION DE PRECIOS: A los fines de la Redeterminación de precios por variación de costo se aplicará el Régimen previsto en la Ordenanza N° 10788 y Decreto N° 1864/2011 de la Municipalidad de Córdoba.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminacion de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Mano de Obra	100%	Convenio Colectivo N° 422/2005 Sueldo Básico-Categoría "Vigilador"

Artículo 13: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante el Área de Administración y Finanzas al mail: administracionyfinanzas@esyop.gob.ar o por teléfono al número 0351 – 152088039 de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares. El Área de Administración y Finanzas podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web oficial del municipio: <https://www.cordoba.gob.ar/compras-y-contrataciones/subastas-electronicas/>. los que evalúen las muestras recibidas y emitirán informe técnico correspondiente.

ORDEN DE EJECUCIÓN N° 12
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 13
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 14
ORDEN DE EJECUCIÓN N° 15

ANEXO I

Formulario de Declaración Jurada de Domicilio de Electrónico

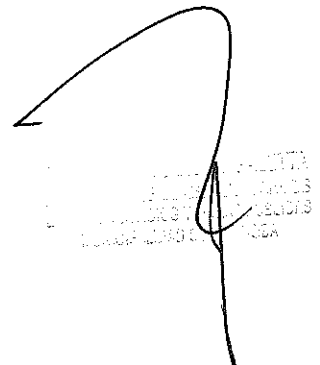
Por la presente,en
mi carácter de.....en nombre y
representación de la empresa.....Cuit
N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que
deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio
electrónico.....
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que considerare válidas y
suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.
Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente en la
declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del
Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al
mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí
suministrados para la recepción de las notificaciones que se efectúen.

USUARIO creado en el portal web:

Cordoba,de.....de.....

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN



Handwritten signature and official stamp of the Cordoba Municipality.

ANEXO II**Declaraciones Juradas.**

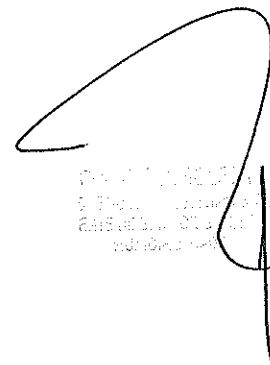
DECLARACION JURADA Por medio de la presente, declaro en carácter de Declaración Jurada:

a) Que la cuenta corriente bancaria de la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

b) Que la persona humana y/o Jurídica que suscribe no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Licitación Pública.

c) Que no pesa sobre la persona humana y/o Jurídica inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas humanas que integran sus órganos sociales.

d) Que se conocen y se aceptan el contenido y el alcance de los Presentes Condiciones de contratación.

FIRMA**SELLO O ACLARACIÓN**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
CALLE 14 N° 1000 - 5000
TEL: 0351 424 1000 - FAX: 0351 424 1001
WWW.CORDOBA.GOV.AR

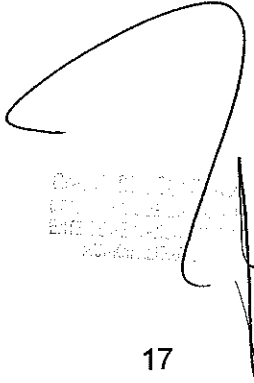
ANEXO III

Declaración Jurada de Renuncia al Fuero Federal

Declaro/amos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite entre las partes, se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, haciendo renuncia, mediante la presente, al Fuero Federal.

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN


Córdoba, 17 de mayo de 2022
Firma de [Nombre] [Apellido]
[Cargo]

ANEXO IV

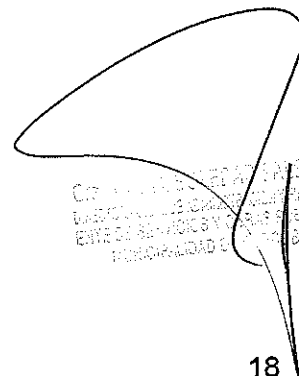
Mantenimiento de la Oferta.

DECLARACION JURADA Formulario de Mantenimiento de Oferta:

Por la presente se deja constancia que quien suscribe se obliga a mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, en los términos del art. 19.1.8 de la Resolución N° 23, reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-----

FIRMA

SELLO O ACLARACIÓN


SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA